



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 4 de mayo de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0496-2020

Señor
Gustavo Fernández Quesada
Director Ejecutivo a.i.
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)

Estimado señor:

En oficio DE-0462-2020 del 24 de marzo del 2020 se realiza una ampliación en referencia al Departamento de Educación y Capacitación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), al cual se hizo referencia en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0091-2020 del 23 de enero del 2020 que indica, respecto a este Departamento, lo siguiente:

*“De esta forma, se concluye del informe presentado que la propuesta en cuestión ha sido implementada conforme a lo aprobado por MIDEPLAN, a excepción del Departamento de Innovación Cooperativa, cuya denominación se modifica a **Departamento de Educación y Capacitación**; dado que aún los documentos correspondientes no han sido aprobados por la STAP.”*

Conforme a lo anterior, se solicita realizar un análisis sobre lo indicado en torno a este Departamento en el oficio DE-1931-2019, el cual fue la base para lo resuelto por este Ministerio. Esta solicitud se realiza, ya que se indica que:

“En el oficio DE 1931-2019, remitido el pasado 16 de diciembre del año 2019, se realiza la salvedad a MIDEPLAN que no fue posible a la fecha de la comunicación al personal (11 de noviembre de 2019), contar con el visto bueno de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), para la creación de un perfil de puesto denominado “Ejecutivo en Innovación”. Dada la situación descrita, se decide mantener al Ejecutivo en Educación y Capacitación dentro del nuevo Departamento de Innovación como ustedes lo aprobaron en el oficio DM-221-2018. (...)

En este orden de ideas, la finalidad es indicar que, a pesar de no contar con un perfil especializado en innovación, mismo que se estaba solicitando a la STAP, el departamento se encuentra facultado para realizar estas funciones a cabalidad, dados los perfiles del personal con que ya contaba y que fueron enriquecidos con los traslados realizados. Es decir, las funciones y los procesos establecidos para Innovación Cooperativa pueden ser desarrollados y cubiertos con el personal y los perfiles de puestos con que este departamento cuenta.

En otras palabras, si bien el personal del Departamento de Educación y Capacitación fue trasladado en su totalidad al Departamento de Innovación, este además fue enriquecido con nuevos profesionales y perfiles. De allí que no consideramos pertinente que pierda el nombre





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

4 de mayo del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0496-2020
Pág. 2

originalmente aprobado por ustedes como **Departamento de Innovación Cooperativa**, toda vez que este enfoque es más congruente con la visión de modernización que se busca.

(...) es de vital importancia para la institución contar con esta dependencia dentro de la institución, y la denominación es una máxima en la identidad del grupo de colaboradores(as) que conforman el departamento y que buscan cumplir con la necesidad del cooperativismo de contar con un departamento de innovación y gestión del conocimiento, apegado a la legalidad y la validez que le brinda la aprobación del MIDEPLAN, ente rector en esta materia."

De esta manera, se indica en el oficio DE-0462-2020 que la intención no era modificar la nomenclatura del **Departamento de Innovación** para que pasara a denominarse **Departamento de Educación y Capacitación**, solicitando mantener la denominación aprobada por MIDEPLAN en la resolución DM-221-2018 del 4 de mayo del 2018.

Al respecto, el oficio DE-1931-2019 del 16 de diciembre del 2019, en relación al citado Departamento, determinó lo siguiente:

"4. Funcionamiento del Departamento de Innovación Cooperativa: Para dotar este departamento de personal y con el nuevo enfoque, era necesario contar con la aprobación de la STAP para la creación de nuevos perfiles de puestos que serían quienes ocuparían el Departamento, dada la limitante que no se obtuvo a la fecha de corte con ese aval, se acordó que el personal del departamento de Educación y Capacitación asumiera el área de Innovación, en vez de alojarlo en Fortalecimiento Empresarial; aclarando que una vez hecho esto, el departamento de Educación y Capacitación desaparece con esta nomenclatura y se instaura en su lugar el Departamento de Innovación Cooperativa. En este entendido, Innovación Cooperativa asume las funciones de Educación y Capacitación y aquellas correspondientes a Innovación propiamente."

De esta manera, posterior a la revisión del citado oficio y la aclaración realizada en el oficio DE-0462-2020, se determina que existió un error material de interpretación, por cuanto se consideró que el Departamento de Educación y Capacitación se mantendría con dicha nomenclatura hasta tanto los perfiles propuestos fueran aprobados por la STAP, esto conforme a que se indicó "...se acordó que el personal del departamento de Educación y Capacitación asumiera el área de Innovación, en vez de alojarlo en Fortalecimiento Empresarial; aclarando que una vez hecho esto, el departamento de Educación y Capacitación desaparece con esta nomenclatura y se instaura en su lugar el Departamento de Innovación Cooperativa." (El subrayado no corresponde al original).

Así las cosas, considerando las aclaraciones dadas, se considera pertinente mantener la nomenclatura del **Departamento de Innovación Cooperativa** conforme fue aprobado originalmente en el oficio DM-221-2018 del 4 de mayo del 2018, siendo que este asume las funciones del anterior Departamento de Educación y Capacitación, además de las concernientes a innovación cooperativa.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

4 de mayo del 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0496-2020
Pág. 3

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

